

ORDINARIO 2019-626

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Abril 20 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando se allego cotejo de notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020 y que el demandado no contesto. Sírvase proveer

La Secretaria,

  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

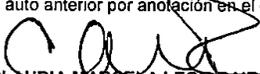
Bogotá D.C., septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, como quiera que la parte demandada fue notificada de conformidad con el art. 6 del decreto 806 de 2020 tal como se comprueba a folios 40 a 45, se tiene por NO CONTESTADA la demanda en los términos del parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. y el decreto 806 de 2020

En consecuencia, cítese a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. Y S.S., audiencia de conciliación obligatoria, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas para el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m. )

La Juez,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy septiembre 2 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 152
 CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN Secretaria